



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2995
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 DE MAYO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 269).....	738
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 128).....	738
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 264, 271 a 275, 277 y 279).....	738
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 13 a 15).....	739
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 108 a 111).....	740
Licitaciones:.....	741
Edictos de Minería:.....	742
Edictos:.....	743
Avisos Judiciales:.....	745
Jurisprudencia Judicial:.....	747
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	748
Concursos:.....	759

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 269 -25-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 128 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la asociación "CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PAMPA", con domicilio en esta ciudad, por suma de \$ 10.000,00 que será destinado a solventar los gastos que demande la continuación de la instalación de calefacción y aire acondicionado del salón de eventos y actividades de dicha sede.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 264 -23-IV-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 3758/12).-

Res. N° 271 -25-IV-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Abril del corriente año. (S/Expte. N° 200/12).-

Res. N° 272 -25-IV-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$75.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 75.000,00

Res. N° 273 -25-IV-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".

ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS". ABRIL 2012

LOCALIDAD	COD. - D. V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	2.200
ANGUIL	021 - 6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.200
CALEUFU	181 - 8	2.200
CATRILO	041 - 4	600
DOBLAS	011 - 7	600
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000
GENERAL PICO	153 - 7	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200
LONQUIMAY	043 - 0	1.600
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL CANE	172 - 7	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEHUE	225 - 3	400
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	600
TOAY	204 - 8	2.200
TRENEL	213 - 9	400
VICTORICA	126 - 3	2.000
VERTIZ	066 - 1	1.600
WINIFREDA	087 - 7	1.000
TOTAL		\$ 28.600,00

Res. N° 274 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución por los montos que se consignan en cada caso.(S/Expte. N° 3759/12).-

Res. N° 275 -26-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Planeadores Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 27.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 277 -26-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2012.-

Res. N° 279 -27-IV-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$721.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 14.000,00
211/3	Arata	\$ 15.000,00
181/8	Caleufú	\$ 30.000,00
121/4	Carro Quemado	\$ 8.000,00
041/4	Catriló	\$ 32.000,00
081/0	Conhello	\$ 14.000,00
131/3	Cuchillo C6	\$ 17.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 40.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 15.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 27.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 40.000,00
031/5	La Adela	\$ 35.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 16.000,00
012/5	Macachín	\$ 40.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 8.000,00
212/1	Metileo	\$ 8.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 14.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 34.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 14.000,00
162/8	Puelén	\$ 8.000,00
225/3	Quehué	\$ 14.000,00
186/7	Quetreguén	\$ 14.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 21.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 14.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 14.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
044/8	Uriburu	\$ 18.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$ 721.000,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13

Santa Rosa, 19 de Abril de 2012

VISTO:

La Resolución General N° 12/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución General esta Dirección General de Rentas estableció un Régimen de Información del Transporte y Comercialización de Granos, en el marco del artículo 172 del Código Fiscal (t.o.2010);

Que ante el planteo de los sujetos alcanzados por

la Resolución General N° 12/2012 sobre el escaso tiempo otorgado para realizar las adecuaciones informáticas necesarias para cumplir correctamente con su obligación, resulta conveniente prorrogar la presentación de la Declaración Jurada Informativa;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2012 hasta el día 21 de Agosto de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas -

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14

Santa Rosa, 19 de Abril de 2012

VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Marzo de 2012**. Para ello

se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1° del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 27 de Abril de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas -

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15

Santa Rosa, 23 de Abril de 2012

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012- , y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 42/11;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2010) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2653;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,50);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas

por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano y disponer la emisión de las cuotas cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 42/11.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2012, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,50), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 08/05/2012, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas -

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 108 -24-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 521.481,23 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos ajustando el Procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Res. N° 109 -25-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el presupuesto

oficial a la suma de \$ 287.245,89 a valores de febrero de 2012, y un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra REPARACIONES DE URGENCIA EN CUBIERTA Y CIELORRASO DE LA COMISARÍA CASA DE PIEDRA con encuadre legal en artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Res. N° 110 -26-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD "GUILLERMO FURST" - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa OBRAS Y DISEÑO representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, por el monto de \$ 342.656,15 con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Res. N° 111 -26-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - AGUSTONI - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, por el monto de \$ 904.947,13 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/12

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. VALENTÍN GAROSPE – CEBALLOS – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 666.255,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.332.509,92.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 666.255,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2994 -2995

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012- EXPEDIENTE 2671/12-- RESOLUCIÓN N° 126/12

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TANQUE CISTERNA P/ TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE 8.000 LTS DE CAPACIDAD, CON TRES (3) DIVISIONES (DOS DE 3000 LTS Y UNA DE 2000 LTS) CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO DE 4" MM DE ESPESOR Y CABEZALES DE 3/16"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 24 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento Veinte mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.

B. Of. 2995

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS

GOBIERNO DE LA PAMPA

Licitación Pública Nacional N° 05/12

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la "Construcción de Nuevo Jardín de Infantes en Catrillo", Localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa

2. Presupuesto Oficial: \$2.573.846,93

3. Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 08/06/2012 - 10hs.

4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa

5. Plazo de Ejecución de la Obra: 310 días corridos

6. Valor del Pliego: \$500

7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa

8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de la Nación – Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2995 a 2997

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/12 - Expte. N° 22574

Objeto: provisión de servicio de vigilancia para la seguridad de las instalaciones del Centro Judicial, sito en Avda. Uruguay N°1097 (Santa Rosa).

Presentación de ofertas: hasta el **18/5/12**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Presupuesto oficial: \$660.000.00 (pesos seiscientos sesenta mil) -por 12 (doce) meses (incluida la eventual prórroga del contrato)-.

Valor del pliego: \$330.00 (pesos trescientos treinta).

Sellado de ley: \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja agregada.

B. Of. 2995

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: TRES

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DENOMINADA "ALEXEI", UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 15, PARCELA 7 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN A NOMBRE DE LA EMPRESA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

General Roca (R.N.) 03 de octubre de 2.011.- Sres. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge V. VARELA. Ref: Manifestación de descubrimiento y Zona de reserva.

MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (R.N.), y domicilio legal en Sarmiento 65, 3º Piso, Dpto "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2º Cal), que se denominara "ALEXEI", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas G-K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X= 5.798.389,24 Y= 2.607.513,77; 2.- X= 5.797.860,02 Y= 2.607.932,21; 3.- X= 5.797.200,00 Y= 2.607.932,21; 4.- X= 5.797.600,00 Y= 2.607.000,00; 6.- X= 5.798.077,00 Y= 2.607.176,00. Las coordenadas del punto

de descubrimiento son: P.D. X= 5.797.916,00 Y= 2.607.338,00. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV Fracción A - lote 15 - Parcela 07 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, lo saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Omar Edgardo Fernández - MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 03 OCT 2011. Señor Director: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento presentada el día 03 de octubre del corriente año, a las 12 horas 20 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al Tº VIII Fº 04/06. ESCRIBANÍA DE MINAS: 03/10/2011. Eta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SEÑOR DIRECTOR: la solicitud de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, presentado a fs. 2, se encuentra ubicado en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento PUELÉN, con una superficie de 84.82 ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10. "ALEXEI", (Expte. 11.498/11) CATASTRO MINERO, 7 de octubre de 2011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 29 de Febrero de 2012. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA. REF.: Expte. 11.498/2011 MD "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Manifestación de descubrimiento de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación asignada por Catastro Minero. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 02 MAR 2012 SANTA ROSA, 27 MAR 12 VISTO El Expediente N° 11.498/11, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARA "ALEXEI" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L."; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 el Productor Minero presenta y manifiesta de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría. Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/10; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa y del informe de la Dirección General de Catastro la titularidad del dominio de las tierras en cuestión, consta a nombre 100% del Ente Provincial del Río Colorado (fs. 15/98); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Decreto Ley N° 2242/58; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 del Departamento PUELEN. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguiente puntos, expresados en coordenadas Grauss-Krügger: 1.- X= 5.798.389 Y= 2.607.513; 2.- X= 5.797.860 Y= 2.607.932; 3.- X= 5.797.200 Y= 2.607.932; 4.- X= 5.797.600 Y= 2.607.000; 6.- X= 5.798.077 Y= 2.607.176 y el punto de descubrimiento es: P.D. X= 5.797.916 Y= 2.607.338. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir-oposiciones-(Art. 66 -C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase, saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 34/12. Fdo. Dra. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.---DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA

B. Of. 2994 a 2996

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8626/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 20)", cita y emplaza al Señor Don GETTE, Amelio Alfonso, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 35 - PARTIDA: 765023, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las

actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 2993 a 2995

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8629/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 19)", cita y emplaza al Señor Don TRAVADELO, Ernesto, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 33 - PARTIDA: 765.024, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 2993 a 2995

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. **RICHTER CLAUDIO MARCELO**, DNI N° 23.388.082, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 303/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 10097/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 14/12 .-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2994 a 2996

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

—La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Daniel TORRES, DNI N° 14.805.567, la sanción efectuada por Disposición N° 224/10 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 62/11, y lo emplaza a que en el plazo

perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.323,08).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 39/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2993 a 2995

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor Horacio Oscar DÍAZ - D.N.I. N° 12.194.278, que en los autos caratulados: " CASA N° 58 - PLAN FO.NA.VI. XLII- 3° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA-L.- TITULAR ORIGINAL: **DÍAZ, HORACIO OSCAR** "; y **Expediente N° 69/91 - 00058** - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 192/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de marzo de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Excluyese al Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución N° 184/91 - IPAV de fecha 7 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII, 3° Etapa. Casa 58, sita en Pasaje José Silva, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 050, Parcela 3, Partida N° 723397 por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescindase el contrato de venta llevado a cabo por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278, por la vivienda arriba mencionada.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- **RESOLUCIÓN N° 192/12 - IPAV**- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I.N° 5.708.382, que en los autos caratulados: "CASA N° 840 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 35 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: **ALZAMENDI, MIRTA**

BEATRIZ"; y Expediente N° 147/2000-00840 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 190/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Mayo de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 817/01 - IPAV- de fecha 26 de Noviembre de 2001, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad: SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h Manzana 50B - Parcela 15, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I. N° 5.708.382, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por violación a la cláusula sexta, apartado "k" de la misma. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- **RESOLUCIÓN N° 190/11- IPAV** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Armando Abel GIMÉNEZ**, D.N.I. N° 13.762.744, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 33, sito en Calle 27 N° 1825, Barrio Ranqueles IV, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 81/91 -00033- IPAV., y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a darle de baja del listado que fuera publicado oportunamente.... Queda usted formal y legalmente notificado... Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 117 - FO.NA.VI. XLIII-1° ETAPA CAT. TM - B° RANQUELES IV - CALLE 38 N° 1294 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - titular: **MORALES, NÉSTOR DANIEL**"; Y Expediente N° 81/91 - 00117 - IPAV, se ha dictado la

Resolución Administrativa N° 247/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Abril de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, respecto de una vivienda identificada con el N° 117, construida mediante el PLAN FO.NA.VI.- XLIII, 1° Etapa, ubicada en Calle 38 N° 1294, Barrio RANQUELES IV, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 42C, Parcela 8, Partida N° 726927, por violación de la clausula SEXTA, apartado k de dicho instrumento legal.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 247/12-IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2994 a 2996

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Celia Aurora CARCHA**, D.N.I. N° 4.631.076 y el Señor Carlos Alberto DIAZ - D.N.I. N° 10.799.069 para que acredite con documentación respaldatoria en que situación se encuentran las actuaciones judiciales inherentes a la recuperación de la casa N° 7 construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Segunda Etapa en la localidad de Trenel, asimismo debe cumplir con el pago de las cuotas correspondientes. La documentación requerida es a los efectos de continuar con el Expediente N° 395/96 - 0007 - IPAV. Quedan ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2995 a 2997

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Silveyra, sito en la Av. Callao 635 piso 6° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: **"ECO-MANI S.A. S/QUIEBRA"** con fecha 16 de febrero de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a ECO-MANI S.A., que el Síndico designado es la contadora Olga Luisa MANFRIN, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 336 piso 7° of 75 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30-05-2012.

Fíjense hasta los días 13-07-2012 y 10-09-2012 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el arto 212 y 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente.

La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012. Blanca GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2993 a 2997

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulados: **"MACHADO, Jorge c/SOLIS, Fernando s/ Posesión veinteñal" (Expte N° V 12.745/11)** cita al Sr. Fernando SOLIS y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Partida de origen N° 638.062 (partida Poseedor N° 772.888) a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones (Art. 32, 137 y 138 del CPCyC), según lo resuelto en resolución que dice: "General Acha, 20 de marzo de 2012.- Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese a el Sr. Fernando SOLIS y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble Partida de origen N° 638.062 (Partida Poseedor N° 772.888) - cuyos demás datos se denuncian en autos-, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (LP) (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC).- (Fdo.): Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.- Santa Rosa, de abril de 2012.- Valeria R. LOSADA Abogada.

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"URRA LUIS ALBERTO S/ SUCESIONES"**, Expte. N° V 91243,

cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto URRÁ, D.N.I. 13.956.488 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 23 de marzo de 2012... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena ...".- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 24 de abril de 2012.- Mariano RODRIGUEZ SALVETTI.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: "**Romero, Paulo o Pablo o Pedro s/ sucesión ab-intestato**", **Expte. V 12849**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paulo o Pablo o Pedro Romero (Documento 7.355.904) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 3 de abril de 2012. (...) publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos. Háganse constar el documento de identidad del causante y los diferentes nombres, conforme el auto de identidad dictado en autos. (...) Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 16 de abril de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Laboral y Minería Nro. Uno con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Roberto Marcelo Ibáñez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual en autos: "**GETTE Raúl Miguel S/ SUCESION AB INTESTATO**", **expte. A 38796/11**, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de Raúl Miguel Gette. Resolución que lo ordena: ".../neral Pico 7 de marzo de 2012.- Abrase el proceso sucesorio de RAÚL MIGUEL GETTE.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. .. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. Ibáñez, Juez de 1era Instancia Profesional Interviniente: ESTUDIO ANANÍA, calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 2 Santa Rosa, Marzo 23 de 2012.- Dr. Guillermo H. PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en en Av. J.D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N°1, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**PORRAS, ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", (**Expte. N° V 91064**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel PORRAS, L.E. N° 7.340.771 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N°647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 10 de Abril de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en en Av. J.D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N°1, P.B., de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**MARINELLI, Rodolfo Pedro s/ Sucesión ab-intestato**" (**Expte. N° V 91.065**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Pedro MARINELLI, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N°647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 4 de Abril de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, con asiento en Cent. Jud. Sta. Rosa Ed. Fueros Sector Civil Planta Baja, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**WILBERGER Emilia Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n° A-90.031**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, doña Wilberger Emilia Beatriz, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario. Dr. Marcos H. Sacco"-, con domicilio legal en Av. Roca n° 205, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Marzo de 2.012.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2995

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Karen Rosalía Rene ZABALA e/a "**ZABALA, Karen Rosalía Rene S/ Sucesión**

Ab Intestato" A 89613, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Cristián Kevin CHRISTENSEN, Emilio Mitre 54. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 22 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2995

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante. Secretaria, Civil a cargo de del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 planta alta de la ciudad de Gral. Acha. L.P. en autos: **"MARTÍN Juan Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 12913/12**. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Ángel MARTIN DNI 12.038.252 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha. de abril de 2012 . Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Fdo: Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Substituto Subrogante. Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa Secretaría, 17 de abril de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria. Unica, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. STEIBEL, ADOLFO RICARDO, en autos caratulados **"STEIBEL ADOLFO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. A 90617"**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. ALBA Roberto Eduardo, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 30 de Marzo de 2012.- Roberto Eduardo ALBA, Abogado.-

B. Of. 2995

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. 2° Piso de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Campos, en autos **"MONTIEL, Benedicto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. V 90.883)** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos. Publicar dos veces en un diario local y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta Ciudad. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2995

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"SALVADORI ALFREDO BARTOLOME S/SUCESIONES"**, expte. N° V-39254/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don Alfredo Bartolomé SALVADORI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de marzo de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de ALFREDO BARTOLOME SALVADORI (acta de defunción fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc: 2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 abril de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados **"TARCHETTI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB- INTESTATO Expte N° A 38.776**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de TARCHETTI JUAN CARLOS a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Marzo de 2012"... Agréguese la documentación aportada. Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos Tarchetti (acta de defunción a fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). - Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 4 de Abril de 2012. Dra. Lorena RESLER, Secretaria.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2995

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 874-Caratulada: **"MPF c/PEREZ, Roberto Rubén s/Investigación Preliminar"**, solicita se publique durante DOS DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL, la notificación de la Víctima Graciela Yeru RIVAS, argentina, DNI N° 30.666.431, Clase 1984, ama de casa, casada, instruida, con último domicilio en calle Manuel Álvarez N° 151 de General San Martín (L. P) conforme lo dispuesto por el art. 143 C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:

"SENTENCIA NUMERO 79/2011.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once; Y VISTO: El presente expediente N° S 081/11 (Legajo de Investigación N° 874/11), caratulado "MPF c/PEREZ, Roberto Rubén s/Investigación Preliminar" y, el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Juan Bautista Méndez, a favor de ROBERTO RUBEN PEREZ, DNI 30.388.307, argentino, de 27 años, nacido el día 10 de enero de 1984, en Guatraché de esta provincia, empleado policial, casado, hijo de Hugo Víctor Pérez y de María Mabel Hígonet, con instrucción primaria completa, domiciliado en Av. del Libertador n° 2073 de La Adela (L.P.).-Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: PRIMERO: Disponer el Sobreseimiento de Roberto Rubén PEREZ, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P. con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese".- Oficina Judicial, 20 de abril de 2012. Federico LOPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2995

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 169- Caratulado: "**SOSA, Darío Gabriel s/Atentado, Resistencia y Desobediencia a la Autoridad**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la Víctima en autos: Carlos Ariel ACUÑA, de nacionalidad Argentino. DNI 24.450.863, de 36 años de edad nacido el 02 de Junio de 1975 en Luis Beltrán Pcia. de Río Negro, de oficio empleado policial -Cabo de Policía, Hijo de José Reinaldo ACUÑA (V) y de María Aurelia Santos (v) quién fijara como último domicilio en la localidad de La Reforma (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 08/03/2012.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 20 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. -Notifíquese Y cúmplase.- Fdo. Alvaro José REYES -Jefe de Control". Oficina Judicial, 20 de abril de 2012. Federico LOPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2995

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SARRICOUET HERMANOS S.R.L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la PROVINCIA de LA PAMPA COMUNICA QUE CON FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE se formalizó **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES EN SARRICOUET HERMANOS S.R.L Inscripta en el registro Publico de Comercio el 15 de agosto de 1996, LIBRO DE SOCIEDADES T° III FOLIO 62/64 – RESOLUCIÓN 250/96–** entre Susana Esther BONO: argentina, mayor de edad, L.C. 5.127.813, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Alberto SARRICOUET; María Daniela SARRICOUET: argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.429.318, soltera; Inés María SARRICOUET; argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.013.943, soltera y Carlos Daniel SARRICOUET; argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Elisabeth MUÑOZ, D.N.I. 27.001.640, domiciliados en Sarmiento 244 de Coronel Hilario Lagos La Pampa; Pedro Norberto SARRICOUET: C.U.I.T 20-07361761- 9, argentino; nacido el 29 de abril de 1945, L.E. N° 7.361.761, de profesión ingeniero; casado en primeras nupcias con Nelsa Margarita LIZARRAGA; domiciliado en Agüero 1637 de Capital Federal; Jorge Eduardo SARRICOUET: C.U.I.T 20-07361791-0; argentino, nacido el 22 de julio de 1950; de profesión docente; L.E. N° 7.361.791, casado en primeras nupcias con María Esther REDONDO; domiciliado en Greco 54 de Macachin, La Pampa y María de los Ángeles SARRICOUET C.U.I.T 27-11648.854-3; argentina; nacida el 17 de noviembre de 1955, D.N.I. N° 11.648.854, casada en primeras nupcias con Juan Alberto RAUCH, domiciliada en Pedro Médice 235 de Santa Rosa La Pampa; por una parte; en adelante LOS CEDENTES y por la otra parte lo hace Roberto Daniel GRAZIOTIN, C.U.I.T. 20-18083531-9 argentino, nacido el 17 de abril de 1.967, de profesión comerciante, D.N.I. 18.083.531, casado en primeras nupcias con Eliana Ruth GIROTTI; domiciliado en calle Las Cañas Número 1.950, de San José, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, que lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación de Teresa Alba VIDELA, C.U.I.T. N° 27-04466589-7, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de don Agustín Roberto Graziotin, nacida el 26 de noviembre de 1.942, hacendada, Libreta Cívica Número 4.466.589, domiciliada en calle Pedro Molina Número 1.399 Guaymallen, San José, Provincia de Mendoza; según poder amplio de administración y disposición, de fecha 21 de febrero de 2011, otorgado ante el Escribano de la ciudad de Mendoza Provincia del mismo nombre, don Fernando Daniel MANUEL NINET, al folio 10, del Registro Notarial Número 261 a su cargo; en adelante LOS CESIONARIOS.- La cesión se realiza de la siguiente forma: Pedro Norberto SARRICOUET: Jorge Eduardo SARRICOUET y María de los Ángeles SARRICOUET VENDEN CEDEN y TRANSFIEREN a Roberto Daniel GRAZIOTIN y a Teresa

Alba VIDELA, SEISCIENTAS SESENTA (660) CUOTAS SOCIALES QUE TIENEN Y LES CORRESPONDE EN SARRICOUET HERMANOS S.R.L. Inscripta en el registro Publico de Comercio el 15 de agosto de 1996, en el LIBRO DE SOCIEDADES T° III FOLIO 62/64 – RESOLUCION 250/96.- Teresa Alba VIDELA adquiere SEISCIENTAS (600) CUOTAS y Roberto Daniel GRAZIOTIN adquiere SESENTA (60) cuotas sociales.- .. Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social, -excepto- el artículo CUARTO, en lo que respecta al elenco societario y suscripción de capital; que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO" Capital Social-El Capital social queda fijado en la suma de pesos DIEZ MIL , dividido en MIL cuotas de diez pesos cada una, con un voto por cuota; el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle el socio Teresa Alba VIDELA seiscientas (600) cuotas de un valor nominal de diez pesos, por el monto total de pesos seis mil; Roberto Daniel GRAZIOTIN sesenta (60) cuotas de un valor nominal de diez pesos, por el monto total de pesos (\$600); María Daniela SARRICOUET ciento trece, (113) cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos mil ciento treinta (\$1130); Inés María SARRICOUET ciento trece, (113) cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos mil ciento treinta (\$1130) Carlos Daniel SARRICOUET ciento catorce, (114) cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos mil ciento cuarenta (\$1140).- Por decisión unánime de los socios se designa: a) gerente a Roberto Daniel GRAZIOTIN.- Susana Esther BONO L.C. 5.127.813, María Daniela SARRICOUET D.N.I. 21.429.318; Inés María SARRICOUET; D.N.I. 22.013.943 y Carlos Daniel SARRICOUET D.N.I. 27.001.640, herederos de Carlos Alberto SARRICOUET, según declaratoria de herederos dictada en autos SARRICOUET CARLOS ALBERTO S/ SUCESION EXPTE. A 367851/10 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial , Laboral y de Minería N° 1 Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico La Pampa, dejan constancia que la cuota social correspondiente al causante se le adjudicó a Carlos Daniel SARRICOUET, en partición privada- ORDENADA la INSCRIPCION SEGÚN OFICIO N° 9297 de Fecha 7 de octubre de 2011 UNA (1) cuota correspondiente al causante Carlos Alberto SARRICOUET a favor del Sr, Carlos Daniel SARRICOUET, el proveido que ordena la medida en su parte pertinente dice "General Pico , 4 de octubre de 2011... Apruébase la partición privada de bienes efectuada.- Librese oficio al Registro Publico de Comercio a fin de inscribir a nombre del Sr. Carlos Daniel SARRICOUET DNI 27.001.640 el 100% de una cuota social perteneciente al causante de autos correspondiente a la sociedad SARRICOUET HERMANOS S.R.L. Firmado Dr ROBERTO M., IBAÑEZ JUEZ- SECRETARIO Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Con fecha En Realicó a treinta y uno de octubre de dos mil once María Daniela SARRICOUET; Inés María SARRICOUET; Carlos Daniel SARRICOUET Roberto Daniel GRAZIOTIN y Teresa Alba VIDELA, como únicos integrantes de SARRICOUET HERMANOS S.R.L formalizaron MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: SARRICOUET HERMANOS S.R.L Inscripta en el Registro Publico de Comercio el 15 de

agosto de 1996, en el LIBRO DE SOCIEDADES T° III FOLIO 62/64 – RESOLUCION 250/96 y Modificación Inscripta el 12 de abril de 2005 en el Libro de Sociedades T° II/2005 F° 39 RESOLUCION 178/2005 EXPTE 413/04.- Ratifican la designación de socio gerente al señor Roberto Daniel GRAZIOTIN y se modifica el artículo correspondiente SEXTO el quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios revistiendo la calidad de GERENTE, que tendrá mandato por TRES AÑOS – Actuará utilizando la firma personal e indicando la denominación de la sociedad y el carácter de socio gerente.- En esas condiciones la intervención del Gerente obliga a la sociedad, siempre que lo hagan en cumplimiento del objeto social.- Le esta vedado comprometer la firma social, en negocios ajenos al objeto social bajo pena de nulidad del acto o contrato, o asumir en forma personal, la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los socios no podrán destinar su actividad o conocimiento a actividades cuyos intereses sean encontrados con los de esta sociedad, sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de la sociedad o que siendo similares: a) Sea preexistente a esta sociedad, b) sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a esta sociedad; c) Obtenga autorización por mayoría de votos en reunión de socios, convocada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena.- " C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2995

MoDaLiVaSo S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19550 - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1.-SOCIOS: WU Zhiyan, China, casada, nacida el 12 de Julio 1982, domiciliado en Quintana N° 401, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), DNI 94.688.594, de profesión comerciante. SUN Shao Ming, Chino, casado, nacido el 09 de Junio de 1961, domiciliad en Quintana N° 401, de la ciudad de Santa Rosa (LP), DNI 94.105.802, de profesión comerciante.

2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21/03/2012

3.-DENOMINACIÓN SOCIAL: MoDaLiVaSo S.R.L.

4.-DOMICILLO: Quintana N° 401, Santa Rosa La Pampa

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Servicio de Hotelería, Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios, de comestibles, frutas y hortalizas y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. b) Agropecuarias: La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o

explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.-PLAZO DE DURACIÓN: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.-CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito es de pesos Quinientos mil (\$500.000,00) dividido y representado por 500 cuotas iguales de valor nominal Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios en partes, según el siguiente detalle: la Señora Zhiyan WU, 400 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); el Señor Shao Ming SUN, 100 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

8.-LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: estará a cargo de un socio gerente, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Gerente Zhiyan WU.

9.-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año

B. Of. 2995

20 DE AGOSTO S.A.

La sociedad "20 DE AGOSTO S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo V/04, Folios 5/10, con fecha 18 de Octubre de 2004, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 374, de Intendente Alvear, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de Febrero de 2012, según Acta de Asamblea N° 9 y por Acta de Directorio N° 15, de fecha 21 de Febrero de 2012, de distribución de cargos, el Directorio de "20 DE AGOSTO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: ENRIQUE ANTONIO CITTADINI, D.N.I. N° 6.596.041, y Director Suplente: GLORIA LIBERTAD ZABALETA, D.N.I. N° 11.813.196, todos elegidos por el termino de

tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2014.-

B. Of. 2995

AGROPECUARIA MAYACO S.A.

La sociedad "AGROPECUARIA MAYACO S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/06, Folios 69/123, con fecha 9 de Enero de 2006, con domicilio en calle Diagonal 9 de Julio N° 1275, de Eduardo Castex, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 12 de Octubre de 2011, según Acta de Asamblea N° 9 y por Acta de Directorio N° 23, de fecha 12 de Octubre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "AGROPECUARIA MAYACO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: GASPAS HECTOR BRANDEMANN, D.N.I. N° 12.182.968, Vicepresidente: ELVA INES ANNECHINI, D.N.I. N° 12.766.042, Director Suplente: MARISA BRANDEMANN, D.N.I. N° 31.024.317, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2014.- Gaspar H. BRANDEMANN, Presidente.

B. Of. 2995

SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L. EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACION SOCIAL: SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 7 de Setiembre del 1976, Libro de Sociedades, Tomo I, Folio 219, N° 43.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 11 de Noviembre de 2006.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 2.500.000 (dos millones quinientas mil)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTES: Omar Felipe Santalla 2500000 cuotas.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: **Nora Alicia Santalla**, argentina 49 años, DNI 13.024.835, docente, domiciliada en Barrio Iprodha Casa 21 Vivienda 75 de Campo Grande, Misiones, 1250000 cuotas y **Daniel Oscar Santalla**, argentino, 48 años, DNI 12.351.835, casado, empresario, domiciliado en San Martín s/n de Quemú Quemú (L.P.), 1250000 cuotas.- Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2995

LA PUMITA S.A.

SE HACE SABER.- REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO. "LA PUMITA S.H." EN LA PUMITA S.A.- 1)

DATOS DE LOS SOCIOS: Alejandro Alfredo VIDAL, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Domínguez, nacido el 9 de abril de 1959, D.N.I. N° 13.416.456, C.U.I.T. N° 20-

13416456-6, de profesión empresario, con domicilio en calle 1810 Número 755 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y doña María Marta VIDAL, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Justo Eduardo Domínguez, nacida el 16 de abril de 1962, D.N.I. N° 14.955.688, C.U.I.T. N° 27-14955688-0, de profesión empresaria, con domicilio en Presidente Perón Número 2375 de la ciudad de Derqui, Provincia de Buenos Aires;

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 100 de fecha 30 de marzo de 2.012, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11, del Departamento Maracó, General Pico, La Pampa.- Alejandro Alfredo VIDAL y María Marta VIDAL únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada "LA PUMITA S.H.", C.U.I.T. N° 33-70737812-9, con domicilio en calle 5 Número 1038 de esta ciudad de General Pico; dedicada a la actividad agrícola ganadera.- Que nunca existieron otros componentes de la misma.- Que deciden adoptar el tipo de SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante contrato y cláusulas que se insertan en esta escritura.- Que se ha confeccionado un estado de situación patrimonial inicial al Primero De Marzo de 2012, Balance especial de regularización ART. 22 LEY 19.550, que aprueban por unanimidad del cual surgen los activos y pasivos de la sociedad y el patrimonio de la misma a los efectos de fijar el capital social correspondiente. **3) DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denomina "LA PUMITA S.A."- **4) DOMICILIO:** tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- La sede social queda fijada en la calle 5 Número 1.038 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- **5.- OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- c) Transporte:

Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículo propios y ajenos.- d) Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicos, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la Ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- Y, g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellos; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital se suscribe e integra en la siguiente manera: don Alejandro Alfredo VIDAL suscribe novecientos ochenta (980) acciones de valor nominal mil pesos cada una (\$1000) lo que hace un total de novecientos ochenta mil pesos (\$ 980.000); y doña María Marta VIDAL, suscribe novecientos ochenta (980) acciones de valor nominal mil pesos cada una (\$1000) lo que hace un total de novecientos ochenta mil pesos (\$ 980.000); El capital se halla totalmente suscrito e integrado en su totalidad mediante la aportación de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad de hecho regularizada y se encuentran representados en el BALANCE DE REGULARIZACION art. 22 de la ley 19550 al 1ro. De Marzo de 2012, el que en copia autenticada se agrega a la presente, de lo que doy fe.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la

presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** Queda designado cómo Director Titular Presidente don Alejandro Alfredo VIDAL, y Director suplente doña María Marta VIDAL, quienes aceptan los cargos discernidos, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades ni incompatibilidades de ley.- **10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.

B. Of. 2995

SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L.

DENOMINACION SOCIAL: SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 7 de Setiembre del 1976, Libro de Sociedades, Tomo I, Folio 219, N° 43.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES: "División de condominio y transferencia de cuotas sociales" de fecha 30 de Mayo del 1998.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 1.247.050 (un millón doscientas cuarenta y siete mil cincuenta)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTES: Raúl Uranga, 1.650 cuotas, Raúl Alberto Uranga, 1650 cuotas y Elsa Raquel Santalla, 1.243.750 cuotas.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Omar Felipe Santalla, argentino, 67 años, L.E. 7.340.336, empresario, domiciliado en la calle Varela N° 219 de Rolón, La Pampa.- Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2995

AGROCOMERCIAL BOGETTI S. A.

SE HACE SABER.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "AGROCOMERCIAL BOGETTI SOCIEDAD ANÓNIMA".-

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sergio Ricardo BOGETTI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Raquel ULLA, nacido el 25 de septiembre de 1957, de 54 años de edad, de Profesión Comerciante, D.N.I. N° 12.451.600, C.U.I.L. N° 20-12451600-6, con domicilio en Calle 11 Bis Oeste Número 563 de General Pico, La Pampa, doña Marta Raquel ULLA, argentina, casada en primeras nupcias con don Sergio Ricardo BOGETTI, nacida el 17 de octubre de 1959, de 52 años de edad, de Profesión Comerciante, D.N.I. N° 13.817.804, C.U.I.L. N° 27-13817804-3, con domicilio en Calle 11 Bis Oeste Número 563 de General Pico, Provincia de La Pampa; don Daniel Marcos GONZALEZ, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Noemí Martín, según sentencia de disolución de la sociedad conyugal de fecha 11 de mayo de 2000, en autos "GONZALEZ Daniel Marcos MARTIN Miriam Noemí Corresponde a la sentencia de Divorcio Vincular (art. 214 inc 20 de fecha 11/5/00 Disolución de la sociedad

conyugal retroactivo 23/3/00 ordenada por el Señor Juez de Primera Instancia del Departamento Civil y Comercial N°2 Trenque Lauquen Doctor SOSA, Tobio Enrique Secretaría única según oficio letra numero 40239 protocolizado bajo el número 86 del Libro Especial de Divorcio del año 2000 Conste Nélide María de Las hay un sello que dice Ana María Hernández Delegación América", nacido el 30 de enero de 1962, de 50 años de edad, de Profesión comerciante, D.N.I. N° 14.820.890, C.U.I.T. N° 20-14820890-6, con domicilio en Calle Buenos Aires Número 98 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, y doña Norma Evangelina AGUIRRE, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de don Alberto Walter Baselli, según " S Div. Vinc. de fecha, 8-11-04 y art. 1306 C.C. Corresponde a la sentencia de y retroactivo al 28-6-04 ordenada por el señor Juez de Primera Instancia N° 2, departamento de T. Lauquen, Doctor Silvia E. SCELZO, Secretaría, según oficio letra número 58040, protocolizada bajo número 3251 del Libro Especial de Divorcio del año 2005. Conste hay un sello. División Divorcios de 11 Abril 2005", firmado Elsa Raquel LLINAS, Delegada Delegación Fortín Olavarría, nacida el 24 de octubre de 1973, de 38 años de edad, de Profesión comerciante, D.N.I. N° 22.828.138, C.U.I.T. N° 27-22828138-2, con domicilio en Calle Buenos Aires Número 98 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa; **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura Número 101 de fecha 3 de abril de 2.012, pasada ante el Escribano Raúl Eduardo Federico CEBALLOS, Titular del Registro N° 11, del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- **3) DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denomina "AGROCOMERCIAL BOGETTI S.A.". **4) DOMICILIO:** tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- Se establece que el domicilio actual de la Sede de la Sociedad será en **Calle 9 Oeste Número 1.135**, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- **5.- OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) Comerciales:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados b) automotores, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios, cubiertas, combustibles y lubricantes y cualquier otro artículo de la industria automotriz y de maquinarias e implementos agrícolas y reparaciones de todo tipo de vehículos y maquinarias y sus partes y accesorios b) semillas cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales

vigentes.- **II) Servicios:** a) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, fumigaciones y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas b) Transporte por cuenta propia o de terceros de mercaderías generales, fletes, acarreo y su distribución y almacenamiento, transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera comercial, técnico y/o productiva. **III) Agropecuarias:** adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; **IV) Industriales:** a) faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios antes mencionados, incluyendo la industrialización de harinas y aceites; b) fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para todo tipo de vehículos automotores, rodados, tractores y maquinaria e implementos agrícolas en general. **V) Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. **VI) Financieras:** Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operaciones de leasing, fideicomisos y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de **CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000)**, representado por **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES** ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal **CIEN PESOS (\$ 100)** cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don **Sergio Ricardo BOGETTI**, suscribe cien (100) acciones e integra dos mil quinientos pesos (\$ 2500), doña **Marta Raquel**

ULLA, suscribe cien (100) acciones e integra dos mil quinientos pesos (\$ 2500), don **Daniel Marcos GONZALEZ**, suscribe ciento sesenta (160) acciones e integra cuatro mil pesos (\$ 4000), y doña **Norma Evangelina AGUIRRE** suscribe cuarenta (40) acciones e integra mil pesos (\$ 1.000).- El monto restante de Treinta mil pesos (\$ 30.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don **Sergio Ricardo BOGETTI**, como **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE**, doña **Marta Raquel ULLA**, como **DIRECTOR TITULAR VICE PRESIDENTE**, y don **Daniel Marcos GONZALEZ**, como **DIRECTOR SUPLENTE**.- **10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2995

KANSUR S.A.

SE HACE SABER.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "KANSUR S.A."- **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** **Guillermo Héctor PECHIN**, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Alejandra Toselli, nacido el 19 de Noviembre de 1962, de Profesión Veterinario, de 49 años de edad, D.N.I.N° 14.928.390, C.U.I.T. N° 20-14928390-1, con domicilio en Calle 10 Bis Norte Número 460 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; don **Ricardo Horacio MORALEJO**, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña Mónica Lilia Ziegenfhus, según sentencia de fecha 3 de noviembre de 2.010, en autos caratulados "ZIEGENFUHS, Mónica Lilia y MORALEJO, Ricardo Horacio S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° C 9395/10, que tramito por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, con asiento en esta ciudad, nacido el 28 de Julio de 1958, de 53 años de edad, de Profesión Veterinario, D.N.I. N° 12.152.961, C.U.I.T. N° 20-12152961-1, con domicilio en Calle 22 Número 560, Sexto Piso, Departamento B, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; don **Alberto Osvaldo GIORGIS**, argentino, nacido el 5 de Abril de 1957, de 55 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Larrea, de Profesión veterinario, D.N.I. N° 12.859.767, C.U.I.T. N° 20-12859767-

1, con domicilio en Calle 29 Número 441 de General Pico, provincia de La Pampa; **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura Número 120 de fecha 12 de abril de 2.012, pasada ante la Escribana Verónica Noemí GALLEGU, Adscripta del Registro N° 11, del Departamento Maracó, General Pico, La Pampa.- **3) DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denomina "**KANSUR S.A.**"- **4) DOMICILIO:** tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- Se establece que el domicilio actual de la Sede de la Sociedad será en **Calle 29 Número 441**, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- **5.- OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES e INDUSTRIALES:** El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, industria, exportación, importación, distribución y comercialización mayorista o minorista y transporte de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios, alimentos concentrados para consumo humano y o animal, así como pastas alimenticias y alimentos balanceados para animales, ganado porcino, ganado vacuno y en general todas las especies animales de consumo domestico, así como la explotación comercial de la agricultura, la porcicultura y agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, pudiendo adquirir explotar arrendar administrar y o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, comparar, vender, criar, criar ganado, sembrar cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y o apicultura. La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcicola, caprino y cualesquier tipo de animales en general. Elaborar harinas, fideos, alimentos balanceados. Envasado. Control de cantidades/calidades. Recursos humanos a esos fines. Obtener indicadores de procedencia y denominación de origen comisiones, mandatos. Inmobiliaria. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados,

preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana.- **COMERCIAL E INDUSTRIAL:** Mediante la compraventa, permuta, comisiones, consignación, distribución, fraccionamiento, y producción, transporte, comercialización, mayorista y minorista en los rubros, productos químicos, fertilizantes, especialidades veterinarias, alimentos balanceados y materias primas para la elaboración, puros o semielaborados y para cualquier especie de animales, semillas, granos, oleaginosas. **SERVICIOS** mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y o agropecuarios y o comunicaciones y procesamiento de datos por cualquier vía, transporte de cargas en general con medios propios y o de terceros **TRANSPORTE** mediante el transporte de todo tipo de productos mencionados en los incisos anteriores.- **EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN:** Por sí o por terceros con los rubros vinculados a su objeto.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** PLAZO: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000)**, representado por **CIENTO VEINTE (120) ACCIONES** ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal **CIEN PESOS (\$ 100)** cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don **Guillermo Héctor PECHIN**, suscribe **40 acciones** e integra la suma de mil pesos, don **Ricardo Horacio MORALEJO**, suscribe **40 acciones**, e integra mil pesos y don **Alberto Osvaldo GIORGIS**, suscribe **40 acciones**, e integra mil pesos.- El monto restante de Nueve mil pesos (\$ 9.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don **Alberto Osvaldo GIORGIS** como **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE**, don **Ricardo Horacio MORALEJO** como **DIRECTOR TITULAR VICE PRESIDENTE**, y don **Guillermo Héctor PECHIN** como

DIRECTOR SUPLENTE.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Agosto de cada año.- Verónica N. GALLEGO, Escribana.-

B. Of. 2995

RENT A CAR PAMPA S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1) Sergio Daniel Faus, DNI 22.507.047, CUIT 20-22507047-5, nacido el día 4 de diciembre de 1971, 40 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Quemú Quemú 4425, Santa Rosa, La Pampa; Rodrigo Fernando Carballo, DNI 24.644.332, CUIT 20-24644332-8, nacido el 6 de junio de 1975, 36 años, divorciado, abogado, con domicilio en la calle Tucumán 766 piso 11°, Dto "262", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Alicia Inés González Torroba, DNI 24.517.170, CUIT 27-24517170-1, nacida el 30 de marzo de 1975, 36 años, soltera, abogada, con domicilio en Juan Schmidt 835, Santa Rosa, La Pampa;. 2) Instrumento Privado: 15/03/2012. 3) "RENT A CAR PAMPA S.R.L.". 4) Coronel Gil N° 36, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Comercialización de vehículos: alquiler con y sin chofer, leasing, permuta, compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización general bajo cualquiera de sus formas de vehículos a tracción motriz en todas sus modalidades, sean estos autos, camionetas, camiones, remolques, motos, motocicletas y otros vinculados. b) Reparación, control y mantenimiento en todas y cada una de las partes de los vehículos antes mencionados por sí o terceros. c) Comercialización bajo cualquier modalidad de las partes, repuestos y accesorios de los vehículos antes mencionados. d) Representación, mandato y gestión de negocios: representación de firmas, licenciamiento, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el presente objeto. e) Inmobiliaria: Compra y/o venta y/o alquiler, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; realización por medio de profesionales idóneos y matriculados de toda clase de obras, construcciones, emprendimientos edilicios, refacción, y desarrollo de etapas constructivas, control y análisis de obras de terceros, emprender el desarrollo de proyectos inmobiliarios tales como Countries, Barrios Privados, y/o Tiempo compartido; proveer asesoramiento inmobiliario, intermediar la concesión de operaciones y contratos inmobiliarios. f) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constituir o administrar fideicomisos, y realizar operaciones

financieras en general y en especial las referidas a su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Administración: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) años ejercicios siendo reelegibles." Gerente: Rodrigo Fernando Carballo. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 31 de diciembre. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2995

DARIMAR S.R.L

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES Sr. Martin Dardo GARABITO, D.N.I N° 23.793.946, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle 17 N° 922 Piso 1 Dto "A", de la ciudad de General Pico, La Pampa y el Sr. Darío Raúl RAMAZOTTI, D.N.I. N° 24.575.260, nacido el 27 de septiembre de 1975, estado civil soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en manzana 7 Lote 9 Urbanización Fincas del Sur, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de marzo de 2012.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "DARIMAR S.R.L."- IV) DOMICILIO: calle 17 N° 922 Piso 1° Depto. "A" de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL E INDUSTRIAL: compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, elaboración, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, ropa, blanco hogar, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y la materia prima que lo componen, artículos de bazar, perfumería, regalaría, juguetería, librería, alimenticios, calzados, marroquinería, etc., incluyendo todo otro producto o actividad que tenga afinidad con los mismos; SERVICIOS: Transporte de cargas en general, publicidad. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto societario; VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos CUARENTA MIL, (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El socio GARABITO Martín Dardo suscribe doscientas cuotas, por un total de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), el socio RAMAZOTTI Darío Raúl suscribe doscientas cuotas, por un total de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo

restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- VII) DURACIÓN: Su término de duración se fija en noventa y nueve años. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no elegidos por unanimidad al efecto. En este caso los socios designan para la administración, representación legal y uso de la firma social al Sr. Garabito Martín Dardo, DNI N° 23.793.946, domiciliado en calle 17 N° 922 1 ° piso Dto "A", de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, quién acepta la designación manifestando que no se haya comprendido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades del art. 157 de la Ley 19.550, pasando a desempeñar el cargo de Gerente. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GENERAL PICO, MAYO DE 2012.- Martín Dardo GARABITO, Socio Gerente.-

B. Of. 2995

VETERINARIA SAN FRANCISCO S.R.L.

Se hace saber que en TOAY, Provincia de La Pampa a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil once, siendo las 17:00 hs. se encuentran presentes los socios de VETERINARIA SAN FRANCISCO S.R.L. inscrita ante la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia de La Pampa en el libro de sociedades al Tomo IV / 01 Folio 1471/63 según Resolución n° 523/01 del 28/12/01 Expte. 1770/01. Modif. Lib Soc T II/10 Fs 189/91 Resol 126/10 del 14/04/2010.- 1) la ampliación del capital social de la sociedad en virtud de que los socios manifiestan su voluntad de realizar el aporte del saldo de sus cuentas particulares acreedoras al capital de la sociedad.- 2) se formalice e inscriba la modificación del Contrato Social correspondiente en su cláusula cuarta, la que quedará redactada se la siguiente manera; Cláusula CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 665.520,00 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veinte) o sea la cantidad de 66.552 (sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos) Cuotas Sociales cuyo valor es de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, participando en la formación del mismo los dos socios por partes iguales correspondiéndole al socio Julio Alberto REDIN el 50,00% (cincuenta por ciento) o sea la cantidad de 33.276,00 (treinta y tres mil doscientos setenta y seis) Cuotas Sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, lo que hace un valor de \$ 332.760,00 (pesos trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta) y al socio Alfredo Gilberto SCHANTON el 50,00% (cincuenta por ciento) o sea la cantidad de 33.276,00 (treinta y tres mil doscientos setenta y seis) Cuotas Sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, lo que hace un valor de \$ 332.760,00 (pesos trescientos

treinta y dos mil setecientos sesenta).- 3) Se acuerda además designar al Cr. Alberto Antonio GAGLIANO Matricula Prof. T III F° 57 del C.P.C.E.L.P. todos los trámites de inscripción que correspondan ante distintos organismos ya sean administrativos, fiscales, laborales, previsionales, registros de inmuebles y rodados, etc. PUBLÍQUESE EN BOLETIN OFICIAL de la Pcia de La Pampa EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 CC y Modificatorias. Cr. Alberto A. GAGLIANO.-

B. Of. 2995

EDICTO LEY 19.550

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 13 de julio del año 2.011 el Sr. Cristian Marcelo Tenaglia, DNI 23.262150, ha cedido 30 (treinta) cuotas sociales de la sociedad Rombo Express S.R.L. (creada el 7 de septiembre de 2010, inscrita el día 3 de noviembre de 2010, en el libro sociedades Tomo V /10 Folio 154/162 según resolución n° 453/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, Expte. 2010/10 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa) en favor de Ana María Colombato, DNI 22.881.024, nacida el 03 de septiembre de 1972, periodista, argentina, divorciada, domiciliada en calle Schmidt n° 1168 de Santa Rosa (L.P.). C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2995

**SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L.
EDICTO DE CAMBIO DE GERENTES**

DENOMINACION SOCIAL: SANTALLA HERMANOS Y CIA S.R.L.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 7 de Setiembre de 1976, Libro de Sociedades, Tomo I, Folio 219, N° 43.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios N° 53 del 11 de Noviembre del 2006.

NOMBRES Y APELLIDO DEL GERENTE RENUNCIANTE: Omar Felipe Santalla, LE. 7.340.336

NOMBRES Y APELLIDO DE LOS NUEVOS GERENTES: Nora Alicia Santalla, DNI 13.024.835 y Daniel Oscar Santalla, DNI 12.351.835

DURACION EN EL CARGO: Término de duración de la Sociedad. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.

B. Of. 2995

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2012 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
4. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
5. Ejercicio ilegal de la profesión: corretaje y remates.
6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 1 (uno). Por renovación del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes 2 (dos). Por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos), Suplentes 1 (uno).

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo. Ricardo Antonio PASCUAL, Presidente – Verónica Adriana MISKOFF, Secretaria.-

B. Of. 2993 – 2995

CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A. (C.E.P.S.A.)

General Pico, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 28 de Mayo de 2012, a la hora 19,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N°

53, comprendido entre el 1 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.

3. Determinación del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Determinación de la Remuneración del Directorio.
6. Determinación del número de miembros que integrarán el directorio.
7. Elección de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 23 de Mayo de 2012 las 19 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 20:00.- C.E.P.S.A. José Daniel Domínguez, Presidente.-

B. Of. 2995

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, mayo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 03 de Junio del 2.012 a las 10.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2011.
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.
- 4) cargos a renovar:

Presidente	Secretario
Tesorero	Secretario de Actas
Vocal Titular 2do	Vocal Titular 4to
Vocal Titular 6to	Vocal Suplente 1ro
Vocal Suplente 3ro	Revisores de Cuenta

PICCO Luis Guillermo.- Presidente. GATTINO Alfredo Martin. - Secretario.

NOTA: Art.67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos. - Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.

B. Of. 2995

ASOCIACIÓN COOPERADORA "DON FELIPE MARTÍN"

Del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1

Eduardo Castex, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Don Felipe Martín, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Junio de 2012, a las 20.30 Horas, en el domicilio de esta Institución Educativa, sito en Ruta Nacional N° 35, Km. 405 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Explicación del Presidente de los motivos que dieron origen al llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos estatutarios.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e Inventario del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2011.

Nota: De acuerdo a nuestros estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Rosana Andrea BECHER, Secretaria.

B. Of. 2995

**BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA**

Quetrequen, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socio

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2012 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de Abril de 2011 y finalizado el 31 de Marzo de 2012.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva..

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a

la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.

La Comisión
B. Of. 2995**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VICTORICA Y ZONA**

Victorica, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 26 de mayo de 2012, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 28 período: 01/01/2011 al 31/12/2011.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato de la VicePresidenta; Tesorera; 3ra. Vocal Titular; 4to. Vocal Titular; 1er. Vocal Suplente; 2da. Vocal Suplente; 2do. Revisor de Cuentas Titular; 3er. Revisor de Cuentas Titular; 1er. Revisor de Cuentas Suplente y por renuncia de la Presidenta; Pro-Tesorera; 1er. Vocal Titular; y 5to. Vocal Titular.
- 4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.

Nota: De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Evelia Haydee RODRÍGUEZ Presidenta Celia Susana ECHEVESTE Secretaria.

B. Of. 2995

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 31 de Mayo de 2012 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que

la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2011 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado período.
- 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión Directiva de la Asociación dado que procede el vencimiento del mandato de las personas que actualmente conforman la misma.

La Comisión
B. Of. 2995

BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO

Ojeda, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Calle S/N del Paraje de Ojeda, departamento Realicó, de la Provincia de La Pampa, el día 31 de mayo de 2012 a las 17 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria de año 2011.
- 3) Consideración del Balance General, inventario y cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-12-11.
- 4) Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad mas uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora mas tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número. Hilda CRENNNA, Presidente Rosa Isabel FERREYRA, Secretaria
B. Of. 2995

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Santa Rosa, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2012 a las 18 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de Marzo de 2012;
4. Determinación de la cuota social;

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos la asamblea se celebrará con los socios presentes.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo, se convoca, a continuación de la Asamblea General Ordinaria y en la misma sede, a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de las renunciaciones anticipadas presentadas, ad referendum de la Asamblea, por todos los miembros de la Comisión Directiva;
2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva. Víctor Silvio GIAVEDONI Secretario General.

B. Of. 2995

CONCURSOS LLAMADO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los cargos de:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

* JUEZ DE CONTROL -quien actuará como Juez de Instrucción y Correccional N° 4 - (art. 5°, 6° y 9° de la Ley 2575)

Requisitos: (Art.67 -ley 2574- Orgánica del Poder Judicial)

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

* FISCAL DE LA OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO FISCAL, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA

Requisitos: (Art. 92 - ley 2574- Orgánica del Poder Judicial)

Son de aplicación la limitación establecida en el art. 6 de la Ley 2574, y las condiciones de inadmisibilidad estatuidas en el art. 18 de la Ley 2600

Entrega de Bases e Inscripción:

Del 28 de mayo al 01 de junio de 2012 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70 SANTA ROSA (La Pampa)-TE-02954-451843 FAX 02954-425981consejomagistratura@juslapampa.gov.ar www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos

B. Of. 2995

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 283 -25-IV-12- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "O" –Unidad de Organización 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar y en la Gerencia de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Apruébase las bases del Concurso que se detallan en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" – Unidad de Organización 1 – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

A- Cargo a concursar: Una (1) Categoría 1 (uno) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

I -Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-

0 a 4

II -Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-

0 a 2

III-Foja de servicio.-

0 a 1

IV-Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2011.-

0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

I- Ley de Creación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y modificatorias.

0 a 2

II -Finalidad y Funciones de la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Su inserción en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda e interrelación con las restantes Gerencias.

0 a 2

III- Normas vigentes en materia de adjudicación. Requisitos a tener en cuenta por los postulantes a viviendas FO.NA.VI. Condiciones legales que deben cumplir.

0 a 5

IV- Conocimiento de la Ley N°3 de Contabilidad y N° 38 de Obras Públicas

0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES

Dra. Patricia PRIMUCCI

Sra. Susana SURRA

Sra. Graciela BENEITEZ

SUPLENTES

Dr. Guillermo E. RUBANO

Sr. Walter BADER

Sra. Patricia BERDASCO

D- Lugar de Examen: Salón Auditorium del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

E- Fecha de Examen: **18 de Junio de 2012 - 9:00 horas**

F- Días de inscripción: **17 y 18 de Mayo de 2012** en el Departamento Despacho del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en horario administrativo.-

B. Of. 2995